

RESOLUCIÓN No. 118 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica la resolución 078 del 22 de julio de 2019 "Por medio de la cual se reglamentan las Prácticas Educativas, Pasantías Académicas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal "

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 546 de 2016 y el Decreto 328 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 078 de 2019, se reglamentó las Prácticas Educativas, Pasantías Académicas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con el fin de que se colabora en la formación integral de los estudiantes de últimos grados que se están formando como bachilleres.

Que el artículo 2 de la mencionada Resolución se estableció que el objetivo de la Resolución es la de coadyuvar con la formación integral de los estudiantes de grados décimo y once, que optan por el título de bachiller en el ciclo de educación media básica vocacional, teniendo en cuenta los proyectos educativos institucionales, brindando herramientas, para su desarrollo proactivo en la sociedad. Contribuir con los procesos de formación, para acercar a la realidad profesional, técnica o tecnológica en el ejercicio de la profundización en las diferentes áreas y conocimientos de conformidad con el nivel académico que se encuentren cursando, los diferentes estudiantes, que realizan prácticas al interior del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y que no constituyen Contratos de Aprendizaje.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. (. ..)"

Que, para efectos de garantizar el acceso a las Prácticas Educativas, Pasantías Académicas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 118 DE 2019

“Por medio de la cual se modifica la resolución 078 del 22 de julio de 2019 “Por medio de la cual se reglamentan las Prácticas Educativas, Pasantías Académicas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ”

amplía la cobertura a los estudiantes de grado noveno para los cuales los colegios así lo reglamenten.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR: modifíquese el artículo 2 de la Resolución 078 de 2019, el cual quedara así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS. Coadyuvar con la formación integral de los estudiantes de grados **noveno**, décimo y once, que optan por el título de bachiller en el ciclo de educación media básica vocacional, teniendo en cuenta los proyectos educativos institucionales, brindando herramientas, para su desarrollo proactivo en la sociedad. Contribuir con los procesos de formación, para acercar a la realidad profesional, técnica o tecnológica en el ejercicio de la profundización en las diferentes áreas y conocimientos de conformidad con el nivel académico que se encuentren cursando, los diferentes estudiantes, que realizan prácticas al interior del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y que no constituyen Contratos de Aprendizaje. “

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica únicamente el artículo 2 de la Resolución 078 de 2019 y, en todo lo demás se aplica lo contenido en las disposiciones de la citada Resolución.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 SEP 2019



CATALINA RIVERA FORERO

Directora General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (E)

Proyectó: Jeidy Fonseca Sotelo - Abogada Contratista OAJ
Revisó: María Fernanda Sierra Forero - Abogada Contratista OAJ
Aprobó: Jonathan Ramírez Nieves - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Catalina Rivera Forero - Subdirectora Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Luis Carlos Patiño - Subdirector de Atención a la Fauna
Edgar Arturo Pintor Peláez - Subdirector Gestión Corporativa
Luz Marina Galindo - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PA02-PR07-F01-V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**